DNCP/DJ N° 1596/19 **CASO 432**

Asunción, 11 de febrero de 2019.-

ACLARATORIA DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE LA DENUNCIA INGRESADA A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN ELECTRÓNICO CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, INDIVIDUALIZADA COMO CASO Nº 432 EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018 POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CON RELACIÓN A SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS REALIZADOS EN LOS AÑOS 2017 Y 2018 POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ. ----------

Por el presente se aclara el Dictamen conclusivo DNCP/DJ Nº 1538/19 a fin de subsanar la omisión en que se ha incurrido en el documento mencionado, conforme a los fundamentos que a continuación se exponen.----------

En tal sentido y considerando los antecedentes del caso, se desprende que esta Dirección Jurídica incurrió en un error material al omitir involuntariamente en el mentado dictamen entre los llamados adjudicados a la empresa Cisa Construcciones en el año 2018 al proceso "LCO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO- (ID Nº 348978)" el cual se encuentra mencionado en las notificaciones iniciales DNCP/DJ Nº 15.686/18 y DNCP/DJ Nº 15.690/18 de fecha 05 de diciembre de 2018.----------

En consecuencia, corresponde aclarar que en el Dictamen DNCP/DJ Nº 1538/19 **en donde dice:** "*Que, de acuerdo a las documentales obrantes en el Portal de Contrataciones, se observa que los llamados realizados en el año 2018 que fueran adjudicados por el Gobierno Departamental de Paraguarí a la firma CISA CONSTRUCCIONES son los siguientes:* ***1-*** *LCO Construcción de obras en la Coordinadora Departamental de Supervisiones – Segunda Etapa- (ID Nº 348003);* ***2-*** *LCO Construcción de obras en Clubes deportivos (ID Nº 341.443); y* ***3-*** *LCO Construcción de Empedrados – AD REFERENDUM- (ID Nº 341441)*" **DEBE DECIR**: "*Que, de acuerdo a las documentales obrantes en el Portal de Contrataciones, se observa que los llamados realizados en el año 2018 que fueran adjudicados por el Gobierno Departamental de Paraguarí a la firma CISA CONSTRUCCIONES son los siguientes:* ***1-*** *LCO construcción de pavimento pétreo- (ID Nº 348978);* ***2-*** *LCO Construcción de obras en la Coordinadora Departamental de Supervisiones – Segunda Etapa- (ID Nº 348003);* ***3-*** *LCO Construcción de obras en Clubes deportivos (ID Nº 341.443); y* ***4-*** *LCO Construcción de Empedrados – AD REFERENDUM- (ID Nº 341441)".*----------

ABG. DJALMA VERA ZALAZAR.
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE.
Directora Jurídica - DNCP